Firmado digitalmente por CCOYLLAR ENRIQUEZ Elsa FAU 20547960051 soft
Cargo: Jefe De Unidad De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.11.2024 12:10:48 -05:00

San Isidro, 13 de Noviembre del 2024

RESOLUCION DE UNIDAD N° D000094-2024-MIDIS/P65-UA

VISTOS:

El Memorando Nº D000094-2024-MIDIS/P65-UTLIMAMET de fecha 25 de octubre del 2024; y el Informe Nº D002168-2024-MIDIS/P65-ABA de fecha 13 de noviembre de 2024 y el Memorando Nº D000259-2024-MIDIS/P65-UPPM de fecha 12 de noviembre del 2024 además del memorando de certificación Nº D001479-2024-MIDIS/P65-UPPM de fecha 29 de octubre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de diciembre de 2023 la Entidad y la Empresa AC & C EMPRESARIAL suscribieron el Contrato N° D00024-2023-MIDIS-P65-UA para la contratación del "Servicio de limpieza integral a nivel nacional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 correspondiente al Item 01 (Zona Lima Centro)", por el monto de S/ 328,000.32 (Trescientos veintiocho mil con 32/100 soles) y por el plazo de ejecución de 730 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el acta de instalación;

Que, con fecha 27 de mayo del 2024, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D00052-2024-MIDIS-P65-DE, se autorizó la creación de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

Que, con fecha 18 de octubre del 2024, mediante Contrato Nº D00023-2024-MIDIS-P65-UA, proveniente del la Contratación Directa Nº 005-2024-PENSION65-1 se dio en arrendamiento el inmueble ubicado en el Jr. Independencia Nº 180-184 del Distrito de Barranco, Provincia y Departamento de Lima, para el funcionamiento de la oficina administrativa para la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao.

Que, con fecha 29 de octubre del 2024, mediante Memorando de Certificación Nº D001479-2024-MIDIS/P65-UPPM, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió la certificación presupuestal Nº 1687.

Que, con fecha 12 de noviembre del 2024, mediante Memorando Nº D000259-2024-MIDIS/P65-UPPM, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió la actualización de la Previsión Presupuestal Nº 017 que corresponde a la certificación presupuestal Nº 1687 para la ejecución de prestación adicional del Contrato Nº D000024-2023-MIDIS/P65-UA.

Que, la presente contratación se encuentra bajo la aplicación del T.U.O, de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019- EF, concordante con su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018- EF y sus modificatorias;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: "Excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, asimismo, el **artículo 157** – **Adicionales y Reducciones** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **157.1** "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

pensión65 tranquilidad para más peruanos
Firmado digitalmente por CALIXTO LEON Miriam Luz FAU 20547960051 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2024 12:09:29 -05:00

términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. Por otro lado, el numeral **157.3** establece que: **En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional (…).**";

Que, como se desprende de los artículos citados, la normativa de contrataciones del Estado establece que, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede disponer la las adicionales de prestaciones **hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original**;

Que, mediante Informe Nº D002168-2024-MIDIS/P65-ABA la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales luego de realizar el análisis y sustentar la propuesta de realizar prestaciones adicionales al Contrato Nº D000024-2023-MIDIS/P65-UA – "Servicio de limpieza integral a nivel nacional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 – Item 01 (Zona Lima Centro)" de fecha 29 de diciembre del 2023;

Contrato Nº D000024-2023-MIDIS/P65-UA

Fecha de suscripción de contrato	29/12/2023
Fecha de inicio	03/01/2024
Fecha de termino	01/01/2026
Periodo Contractual, considerando la prestación adicional	**18/11/2024 al 01/01/2026**
Monto contractual	S/ 328,000.32
Monto de prestación adicional	**S/ 42,027.53**
% del monto contractual	**12.81%**
Monto final del contrato	S/ 370,027.85

Que, la prestación adicional señalada por el área usuaria, se encuentra dentro del porcentaje establecido en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Nº D002168-2024-MIDIS/P65-ABA la Coordinación de Abastecimiento considera procedente la aprobación del adicional de las prestaciones aplicables al contrato N° D000024-2023-MIDIS/P65-UA, sustentando el adicional de un operario de limpieza y supervisor de limpieza para la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, en los siguientes términos:

La Presente adicional de la prestación del contrato Nº 024-2023-MIDIS-P65-UA consiste en adicionar un operario de limpieza y supervisor para el servicio de limpieza de las oficinas de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao.

De la revisión del Memorando N° D000094-2024-MIDIS/P65-U.T. LIMA MET de fecha 25 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao sustento la necesidad de contar con personal de limpieza y en consecuencia surge la necesidad de adicionar las prestaciones del Contrato D000024-2023-MIDIS-P65-UA, bajo los siguientes argumentos: La justificación para la contratación de prestaciones adicionales:

1. *Con fecha 27 de mayo del 2024, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D00052-2024-MIDIS-P65-DE, se autorizó la creación de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.*

2. *Con fecha 18 de octubre del 2024, mediante Contrato Nº D00023-2024- MIDIS-P65-UA, proveniente de la Contratación Directa Nº 005-2024- PENSION65-1, se dio en arrendamiento el inmueble ubicado en el Jr. Independencia Nº 180-184 del Distrito de*

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Barranco, Provincia y Departamento de Lima, para el funcionamiento de la oficina administrativa para la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao.

3. *Contando con el contrato señalado en el numeral anterior, el cual tiene un plazo de arrendamiento, se solicita la gestión y contratación de servicios adicionales para la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao.*

4. *Este servicio resulta necesario para asegurar un entorno adecuado y eficiente en la realización de las actividades de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, en ese sentido se requiere que se pueda iniciar las acciones necesarias para la contratación y puesta en marcha de los mismos.*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000003-2024-MIDIS/P65-DE, de fecha 09 de enero del 2024, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión65, delegó en el jefe/a de la Unidad de Administración, las facultades en materia de contrataciones del estado para el ejercicio 2024 y conforme se señala en el literal n): "Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones para bienes y servicios, hasta por el límite de 25% del monto contractual original, siempre que se cumplan las condiciones legales para proceder con dicha autorización."

Que, con el visto de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 081-2011-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial Nº 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el **ADICIONAL** de prestaciones al **Contrato N° D000024-2023-MIDIS/ P65-UA**, "Servicio de limpieza integral a nivel nacional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 correspondiente al Item 01 (Zona Lima Centro)**", por el monto de S/ 42,027.53 (Cuarenta y dos mil veintisiete con 53/100 soles), equivalente al 12.81%** del monto del contrato original, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, quien deberá efectuar las acciones administrativas que resulten correspondientes para su cumplimiento.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa AC & C EMPRESARIAL S.A.C y al jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

Artículo 4.- PONER en conocimiento el presente acto resolutivo a la Unidad de Comunicación e Imagen a fin de proceder con la publicación en el portal institucional y en el portal de transparencia estándar del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pension65"; www.pension65.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA CCOYLLAR ENRIQUEZ
JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión65

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml